

Contenido

1. OBJETIVO

Suministrar la información requerida a la Sociedad Calificadora de Riesgo para que ésta asigne la calificación de riesgo de corto y largo plazo al ICETEX.

2. ALCANCE

Inicia con la agenda de visita para la solicitud de información por parte de la Sociedad Calificadora de Riesgos al ICETEX y finaliza con la asignación de la calificación al ICETEX.

3. DEFINICIONES

- **Calificadora de Riesgo:** Es una sociedad autorizada por la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Las Calificadoras de Riesgos, desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores, así mismo, deben adoptar metodologías que garanticen la obtención de calificaciones objetivas e independientes basada en el análisis idóneo y técnico de la información relevante para el proceso de calificación
- **Calificación:** es una opinión profesional, especializada e independiente que produce una sociedad calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna, o sobre la habilidad para administrar inversiones o portafolios de terceros.
- **Comité Técnico de Calificación:** Equipo especializado de la sociedad calificadora de riesgo que con criterios técnicos otorga la calificación de riesgo a la entidad.
- **Calificación de largo plazo:** Esta calificación consiste en la evaluación de la probabilidad de incumplimiento en el pago tanto de capital como de intereses de instrumentos de deuda con vencimientos originales de más de un (1) año, cada una de las escalas de calificación, puede tener un signo positivo (+) o negativo (-) dependiendo si se aproxima a la categoría inmediatamente superior o inferior respectivamente
- **Calificación de corto plazo:** Esta calificación consiste en la evaluación de la probabilidad de incumplimiento en el pago tanto de capital como de intereses de instrumentos de deuda con vencimientos originales de un (1) año o menos; cada una de las escalas de calificación, puede tener un signo positivo (+) o negativo (-) dependiendo si se aproxima a la categoría inmediatamente superior o inferior respectivamente.

4. CONDICIONES GENERALES

- El ICETEX requiere contar con una calificación de riesgo crediticio para el corto y largo plazo, de acuerdo con los parámetros internacionales establecidos para tal fin, generada por una sociedad calificadora de valores experta, reconocida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que le permita al ICETEX un mayor conocimiento de sí mismo, y a los terceros interesados en otorgarle crédito, así mismo, contar con una medida de evaluación de su capacidad financiera, administrativa y operativa.
- Suministrar a la sociedad calificadora la información que ésta considere necesaria para realizar el proceso técnico de calificación, lo mismo que para efectuar los seguimientos de la calificación.
- Informar a la firma calificadora cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan modificar los riesgos objeto de calificación.
- El plazo para la entrega de la calificación será máximo hasta la fecha en que se vence la calificación vigente, previamente el Icetex deberá entregar la información completa solicitada por la Sociedad Calificadora así como la visita técnica de funcionarios de la Calificadora a las instalaciones del ICETEX; dentro de este período se deben contemplar los tiempos y duración de las demás actividades inherentes al otorgamiento de la calificación.
- La vigencia de la Calificación es de un año. La Sociedad Calificadora de Riesgos, deberá revisar las calificaciones otorgadas y deberá efectuar monitoreo permanente sobre las calificaciones otorgadas, de tal forma que ante situaciones extraordinarias se informe al mercado cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación que se encuentra vigente.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(Ver anexo)

5.2. ACTIVIDADES

Sociedad Calificadora de Riesgo

5.2.1. Solicita información al Vicepresidente Financiero del ICETEX para la calificación, vía correo electrónico u oficio.

Vicepresidente / Vicepresidencia Financiera

5.2.2. Recibe comunicación vía correo electrónico u oficio y verifica requerimientos.

5.2.3. Identifica las áreas que deben suministrar la información solicitada por la Sociedad Calificadora de Riesgos.

5.2.4. Envía solicitud de información vía correo electrónico o memorando a cada una de las áreas que deben suministrar lo requerido por la Sociedad Calificadora.

Analista y/o Asesor Técnico / Vicepresidencia Financiera

5.2.5. Recibe copia de la comunicación para realizar seguimiento a las áreas sobre la información requerida por la Sociedad Calificadora de Riesgo.

Dependencias involucradas

5.2.6. Reciben comunicado vía correo electrónico o memorando y preparan información de acuerdo al plazo establecido.

5.2.7. Envían comunicación con la información solicitada vía correo electrónico o memorando.

Analista y/o Asesor Técnico / Vicepresidencia Financiera

5.2.8. Recibe vía correo electrónico o memorando la información solicitada a las dependencias involucradas.

5.2.9. Consolida información suministrada por las dependencias involucradas, previa revisión y análisis de la información.

- Si la información es consistente, continua con la actividad 5.2.13.
- Si la información no es consistente, continúa con la actividad 5.2.10.

5.2.10. Solicita verificación o ajustes de la información a la(s) dependencia(s) correspondiente(s). Continúa con la actividad 5.2.11.

Dependencias involucradas

5.2.11. Efectúa revisión de la información de acuerdo con las respuestas o aclaraciones recibidas de la(s) dependencia(s).

5.2.12. Corrige, complementa y/o ajusta la información y la remite nuevamente al analista o Asesor Técnico. Regresa a la actividad 5.2.8.

Analista y/o Asesor Técnico / Vicepresidencia Financiera

5.2.13. Prepara documento para remitir respuesta de la solicitud de información a la Sociedad Calificadora de Riesgo.

5.2.14. Envía documento para revisión al Vicepresidente Financiero.

Vicepresidente / Vicepresidencia Financiera

5.2.15. Recibe documento y revisa.

- Si la información es consistente, continua con la actividad 5.2.17.
- Si la información no es consistente, continúa con la actividad 5.2.16.

5.2.16. Solicita verificación o ajuste de información a la(s) dependencia(s) involucrada(s). Continúa con la actividad 5.2.11

5.2.17. Remite la información a través de oficio, a la Sociedad Calificadora de Riesgo.

Sociedad Calificadora de Riesgo

5.2.18. Realiza visita técnica al ICETEX.

5.2.19. Recibe información del ICETEX y analiza la información correspondiente.

- Si existen aclaraciones, continúa con la actividad 5.2.20.

- Si no existen aclaraciones, continúa con la actividad 5.2.22.

5.2.20. Solicita aclaración sobre la información recibida del ICETEX a través de correo electrónico u oficio, al Vicepresidente Financiero con copia al Analista y/o al Asesor Técnico.

Analista y/o Asesor Técnico / Vicepresidencia Financiera

5.2.21. Recibe la solicitud de aclaración y aclara las inquietudes con la dependencia que corresponda, y envía respuesta a la Sociedad Calificadora.

Sociedad Calificadora de Riesgo

5.2.22. Recibe la información con las aclaraciones respectivas para el análisis correspondiente a fin de otorgar la calificación de riesgo. Entrega al ICETEX la Calificación de Riesgo asignada.

5.2.23. Informa a la Superintendencia Financiera de Colombia la calificación asignada al ICETEX.

5.2.24. Remite a través de correo electrónico u oficio al Vicepresidente Financiero y/o Presidente del ICETEX, el documento técnico de calificación para revisión.

- Si existen aclaraciones, continúa con la actividad 5.2.25.
- Si no existen aclaraciones, continúa con la actividad 5.2.26.

Vicepresidente / Vicepresidencia Financiera

5.2.25. Remite a través de correo electrónico u oficio las aclaraciones respectivas a la Sociedad Calificadora.

Sociedad Calificadora de Riesgo

5.2.26. Remite mediante oficio y/o correo electrónico al ICETEX el informe técnico de calificación.

5.2.27. Realiza monitoreo permanente a la calificación otorgada durante su vigencia.

5.2.28. Publica la calificación asignada al ICETEX y el respectivo informe que sustenta la calificación, a través de la página web de la Sociedad Calificadora, de manera que esté a disposición del público en general.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Consistencia de Información solicitada a las dependencias involucradas.	Verifica el contenido de información enviada por parte de las dependencias involucradas.	Comunicado solicitando aclaración ajustes o información adicional a las dependencias involucradas.	Analista o Asesor Técnico – Vicepresidencia Financiera

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Ley 1002 de 2005	N/A
Informe técnico de la firma calificadora.	N/A

Anexos:

[E2-3-07 Constitución de Provisiones V1.pdf](#)

Modificaciones

Descripción de cambios

Se modifican las actividades y responsables, ahora en cabeza de la Vicepresidencia Financiera.

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2015-05-11	2	Se modifican las actividades y responsables, ahora en cabeza de la Vicepresidencia Financiera.
-	1.0	-

Copia NO Controlada